

# CARGA PÚBLICA

## ¿CÓMO ME AFECTARÁ?



### ¿USTED Y LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA YA TIENEN TARJETAS VERDES?

La carga pública y cualquier cambio en virtud de esta norma **NO LO** afectarán. Sin embargo, si tiene planes de abandonar el país por más de 6 meses, sería una buena idea hablar con un abogado de inmigración.



### ¿Está solicitando o tiene alguno de los siguientes estatus?

*La ciudadanía estadounidense; la renovación de la tarjeta verde; TPS, U o T o el estatus de asilado, refugiado o inmigrante joven especial*

La prueba de carga pública **NO** se aplica para algunos inmigrantes, incluidos los que entran en la categoría aquí enumerada. Si ya tiene alguno de estos estatus migratorios o se encuentra en el proceso de solicitar uno, puede continuar utilizando los programas de gobierno para los que califique. Los beneficios recibidos mientras se encuentra en este estatus no se usarán en su contra en el futuro, incluso si presenta una solicitud para una tarjeta verde por otros motivos.



### ¿Su familia tiene planes de solicitar una tarjeta verde o una visa dentro de EE. UU.?

Si no está seguro de la relevancia que esta guarda con usted, le recomendamos que busque asesoramiento de un abogado que entienda los nuevos cambios. Si no está sujeto a la prueba de inadmisibilidad de la carga pública, le recomendamos que continúe recibiendo la asistencia que usted y su familia necesitan.



### ¿Su familia tiene planes de solicitar una tarjeta verde fuera de EE. UU.?

Las oficinas consulares de EE. UU. en el exterior utilizan normas diferentes para tomar esta decisión. Debe hablar con un experto para asesorarse con respecto a su caso antes de tomar cualquier decisión.

Para opciones gratuitas o de bajos costos por favor visite:  
<https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>